

Artículo sexto.—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las aclaraciones que se consideren necesarias al cumplimiento de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se dispone cese don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo en el cargo de Embajador de España cerca de S. E. el Führer Canciller del Reich y agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa don Eugenio Espinosa de los Monteros y Bermejillo en el cargo de Embajador de España cerca de Su Excelencia el Führer Canciller del Reich, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se nombra Embajador de España cerca de S. E. el Führer Canciller del Reich, a don José Finat y Escrivá de Romani.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Embajador de España cerca de Su Excelencia el Führer Canciller del Reich a don José Finat y Escrivá de Romani.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se declara en situación de disponible a don Pedro Antonio Satorras de Dameto, Ministro plenipotenciario de tercera clase.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por convenir así al mejor servicio,

Declaro en situación de disponible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta, a don Pedro Antonio Satorras de Dameto, Ministro plenipotenciario de tercera clase, nombrado Cónsul general de España en Yokohama.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

DECRETO de 12 de julio de 1941 por el que se asciende a Ministro plenipotenciario de tercera clase a don Tomás Suñer y Ferrer.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo preceptuado en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta,

Asciendo a Ministro plenipotenciario de tercera clase a don Tomás Suñer y Ferrer, Secretario de primera clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUNER

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 11 de julio de 1941 por el que se dictan normas complementarias de la Instrucción de 7 de agosto de 1939 sobre procedimiento que deberá seguirse con los depósitos bancarios, cajas de seguridad y títulos recuperados.

Prorrogado por Decreto de tres de mayo de mil novecientos cuarenta el plazo señalado en el apartado B) del artículo veinticinco de la Instrucción de siete de agosto de mil novecientos treinta y nueve,